

**SENADO DE PUERTO RICO**

**R. del S. 774**

3 DE NOVIEMBRE DE 2009

Presentada por el señor *Seilhamer Rodríguez*

Referida a

**RESOLUCIÓN**

Para ordenar a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los residentes y los recursos naturales de la zona.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Dada la realidad geográfica, en Puerto Rico existe un gran número de comunidades localizadas en zonas montañosas, las cuales sólo cuentan con un camino o carretera para lograr su acceso. Las inclemencias del tiempo, como por ejemplo lluvias constantes, pueden ocasionar derrumbes de terreno en estas zonas, los que podrían obstaculizar y hasta inhabilitar el único acceso con el que cuentan muchas familias puertorriqueñas para llegar a sus hogares.

En el mes de octubre de 2005, a raíz de un evento de fuertes lluvias acaecidas ocurrió un deslizamiento de terreno en la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5 del barrio Real Anón de Ponce. Esto provocó que el material deslizado obstruyera parte de la carretera de acceso y alcanzara el Río Inabón. Este material estaba compuesto de arcilla no consolidada y peñones.

Luego de lo ocurrido, un vecino del lugar prestó una porción de su finca para que la Autoridad de Carreteras pavimentara esa porción de la misma, de manera tal que los residentes del barrio Real Anón pudieran tener acceso a sus hogares. No obstante, esto ha ocasionado que su propiedad sea objeto de robos, sin que dicho ciudadano tenga remedio para evitar esta lamentable situación.

En el año 2006 el Municipio Autónomo de Ponce removió cinco mil novecientos (5,900) metros cúbicos del material que cayó encima de la carretera y en el cauce del Río Inabón. Es por esto que la Agencia Federal para el Manejo de Emergencias (FEMA, por sus siglas en inglés) reembolsó al Municipio la cantidad \$631,706.40. Aún así la carretera antes mencionada no ha podido ser reabierto para dar acceso a los residentes del lugar. Por lo cual, resulta meritorio llevar a cabo el estudio solicitado, en aras de brindarle la oportunidad a los residentes del barrio Real Anón el acceso a sus respectivas residencias.

Para el mes de mayo de 2009 funcionarios del Municipio Autónomo de Ponce realizaron una visita al lugar y ese mismo mes, el Director de Obras Públicas Municipal, le envió una misiva al Director Regional de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, solicitando la reparación de los salideros de agua potable en el pedazo de carretera en el cual había caído el derrumbe de terreno.

Luego de varias reuniones y misivas enviadas a los directores del Departamento de Transportación y Obras Públicas, Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, entre otros, por parte de los residentes del lugar, la Carretera PR-511 aún se encuentra inaccesible debido al derrumbe ocurrido en el año 2005.

Este Alto Cuerpo, consciente de la importancia de la seguridad de nuestros ciudadanos, entiende necesario e imperativo que se investigue el curso de las gestiones realizadas para lograr la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del km. 11.5

del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a los fines de garantizar la seguridad y el libre acceso de los residentes de dicho lugar a sus hogares. Siendo esto cónsono con la política pública de esta Administración de proteger a nuestra ciudadanía, así como a los cuerpos de agua.

*RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1. – Se ordena a las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de  
2 Recursos Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, a realizar un estudio  
3 abarcador sobre la dilación en la reconstrucción de la Carretera PR-511, a la altura del  
4 km. 11.5 del barrio Real Anón del Municipio Autónomo de Ponce, a raíz de las fuertes  
5 lluvias acaecidas en el mes de octubre de 2005; así como los efectos adversos para los  
6 residentes y los recursos naturales de la zona.

7           Sección 2. - Las Comisiones de Urbanismo e Infraestructura; y de Recursos  
8 Naturales y Ambientales del Senado de Puerto Rico, rendirán un informe con sus  
9 hallazgos, conclusiones y recomendaciones, no más tarde de noventa (90) días, después  
10 de aprobada esta Resolución.

11           Sección 3. - Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su  
12 aprobación.